

Plebiscito por la paz

www.uninorte.edu.co/web/caribevisible/



¿Qué es un Plebiscito?

El plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana. Se busca que a través de este mecanismo los electores decidamos si estamos o no de acuerdo con una política que el Presidente de la República somete a consideración del pueblo.

¿Es obligatorio lo que el pueblo decida en el plebiscito?

La decisión que tome el electorado sobre el plebiscito será obligatoria para el Presidente de la República en uso de sus funciones, no para el resto de autoridades (congreso, jueces etc. Lo anterior se justifica toda vez que es el Presidente quien puede convocar el plebiscito (para que el pueblo decida si está a favor o en contra de una política del Gobierno).



¿Cómo funcionará el plebiscito por la paz?

#1

Se firma el ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA



#2

El presidente podrá someter el acuerdo a Plebiscito para su aprobación popular.



#3

El presidente comunicará al Congreso su decisión de convocar al Plebiscito y simultáneamente publicará el texto del Acuerdo.



#4

Se adelantarán campañas por el SI y por el NO con idénticas garantías.



#5

Se someterá a votación el acuerdo para la terminación del conflicto.



#6

Se aprobará el plebiscito con un 13% del Censo Electoral de votos favorables.

Se requieren
4.3 Millones de votos aproximadamente para aprobar el plebiscito

Efectos del Plebiscito para la Paz

- ✓ Otorgar legitimidad democrática a la implementación del Acuerdo Final.
- ✓ Conferir estabilidad temporal al mismo, en tanto el aval ciudadano es obligatorio para el Presidente, quien no puede negarse a cumplir con el deber de implementación sin antes hacer un nuevo llamado institucional a la voluntad popular.
- ✓ Brindar garantías de cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo, precisamente debido a la legitimidad democrática que confiere la referendación popular.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-379 de 2016

¿Es verdad que se modificará la Constitución con el Plebiscito por la paz?



NO, el plebiscito por la paz no podrá crear leyes ni mucho menos modificar la Constitución. Lo que se votará es si se aprueba el contenido de lo negociado entre el Gobierno y el Grupo Armado.

Si gana el SI en el Plebiscito ¿Qué pasará?

El Presidente de la República deberá acoger el resultado y, en uso de sus funciones presidenciales (sin excederlas) realizar la gestión para dotar de eficacia el texto del acuerdo. Estas funciones serán, principalmente:



Presentar los proyectos de Ley y Actos Legislativos del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. Proyectos de Ley de iniciativa exclusiva del Gobierno que tendrán trámite preferencial en el Congreso. A través de este procedimiento se convertirá lo pactado en los acuerdos en Leyes y modificaciones de la Constitución (Ver Acto Legislativo 01 de 2016)



Expedir de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes relacionadas con la implementación de las leyes relacionadas con los acuerdos.

Corresponderá al Congreso de la República la discusión y aprobación de las leyes y modificaciones constitucionales necesarias para la implementación del acuerdo definitivo que ponga fin al conflicto.



En el plebiscito se votará a favor (SI) o en contra (NO) de lo pactado en acuerdos de paz para la terminación del conflicto, que suscriban el Gobierno y los grupos armados.



"La paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo."

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-379 de 2016